Resolución No 010873

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2770 de 2006 se transformó la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – de Establecimiento Público de carácter nacional, a ente Universitario autónomo.

Que el Acuerdo 013 del 13 de diciembre de 2006 por medio del cual se adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- como ente autónomo.

Que el Acuerdo 012 del 20 de noviembre de 2008, modifica los Acuerdos 013 de diciembre de 2006 y 006 del 8 de marzo de 2007, que adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que el Acuerdo 002 del 27 de enero de 2012, crea nuevos cargos en la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que el Acuerdo 018 del 31 de mayo de 2022, crea nuevos cargos en la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que mediante Resolución No.506 del 29 de marzo de 2007, se encargó en un cargo provisional a la señora ELIZABETH CHILATRA GUZMAN en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

Que en virtud de ello deja vacante temporalmente el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, del cual es titular.

Que revisada la hoja de vida del señor **EDGAR GUTIERREZ CASTELLANOS**, se estableció que cumple con los requisitos y competencias laborales establecidas en el manual específico de funciones y competencias laborales de la UNAD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en un cargo de provisionalidad al señor **EDGAR GUTIERREZ CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.858.842, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado:09, de la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, a partir del 01 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el 01 de agosto de 2022.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto.Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha

Proyecto: Ximena Castillo